



Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea

Servicios de la
Comarca de Pamplona s.a.
Iruñerriko
Zerbitzuak e.a.

INFORME TÉCNICO DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA, DESATASCO E INSPECCIÓN DE
REDES E INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS
RESIDUALES. EXPEDIENTE 2019/SCON-ASU/000050”

PLIEGO REGULADOR DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA, DESATASCO E INSPECCIÓN DE REDES E INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES. EXPEDIENTE 2019/SCON-ASU/000050”

ABRIL DE 2020

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO	4
A.1.	OBJETO DEL ACUERDO MARCO.....	4
A.2.	CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO	5
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO	5
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	10
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO	10
A.6.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	10
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:	12
A.8.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	13
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	14
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	15
A.11.	ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO	16
A.12.	SUBCONTRATACIÓN	16
A.13.	REVISIÓN DE PRECIOS	16
A.14.	FACTURACIÓN	17
A.15.	PENALIDADES	17
A.16.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	18
A.17.	PERSONAL.....	18
A.18.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO y OBLIGACIONES ESENCIALES	19
	COMPENSACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO.	19
B.	CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	22
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	22
B.2.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL	22
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	22
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	24
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	25
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE SELECCIÓN.....	26
B.7.	SELECCIÓN DE EMPRESAS Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	28
B.8.	GARANTÍAS.....	28
B.9.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	28
B.10.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	29
B.11.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	29
B.12.	PAGO	29
B.13.	CESIÓN DEL ACUERDO MARCO	30
B.14.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN	30
B.15.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	31
B.16.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	31
B.17.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	32
	ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE	33
	ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	34
	ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1	36
	ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2	37
	ANEXO II.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3	38
	ANEXO II.4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 4	42
	ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES (Válido para todos los lotes).....	43
	ANEXO IV.1 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 1 – DESATASCOS Y LIMPIEZAS	44

1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	44
2. ÁMBITO TERRITORIAL EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	44
3. DISPONIBILIDAD Y CONTACTOS	44
4. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN	44
5. PROCEDIMIENTO A SEGUIR	45
ANEXO IV.2 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 2 – LIMPIEZA DE COLECTORES.....	46
1. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	46
2. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN	47
3. EJECUCIÓN	47
4. SUPERVISIÓN DEL TRABAJO	47
5. PUNTO DE VERTIDO	47
ANEXO IV.3 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 3 – FOSAS	48
1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	48
3. EJECUCIÓN	49
4. SUPERVISIÓN DEL TRABAJO	49
5. PUNTO DE VERTIDO	49
6. CARACTERÍSTICAS DE LAS FOSAS SÉPTICAS Y PEQUEÑAS EDAR	49
ANEXO IV.4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 4 - INSPECCIONES CON CÁMARA.....	53
1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	53
3. CÁMARA DE CCTV	54
4. DATOS GENERALES DEL INFORME	54
ANEXO VI. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO:.....	57
ANEXO VII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	59
ANEXO X. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	62

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO

A.1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Objeto del acuerdo marco: Es objeto del Acuerdo Marco con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la selección de las empresas que prestarán el servicio de limpieza y desatascos de redes e instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, limpieza de colectores, inspección con cámara CCTV así como la limpieza de fosas sépticas y pequeñas EDAR en el ámbito de actuación de SCPSA en la Comarca de Pamplona incluido el transporte y descarga de los residuos en la EDAR Arazuri, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

Para ello se seleccionarán para cada lote tres licitadores, si ello es posible, que prestarán el servicio que se les encargue por parte de SCPSA, a medida que se produzca la necesidad o el aviso correspondiente, para garantizar en todo momento el adecuado funcionamiento de las redes e instalaciones de saneamiento y depuración.

Los licitadores seleccionados quedarán clasificados por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

El acuerdo marco se divide en 4 lotes:

Lote 1 - Desatascos y limpiezas de la red de saneamiento y demás instalaciones de SCPSA incluida la EDAR de Arazuri.

Lote 2 - Limpieza de los principales colectores comarcales.

Lote 3 - Vaciado de fosas sépticas y pequeñas EDAR.

Lote 4 – Inspecciones con cámara CCTV.

CPV:

CPV Lote I: 90410000-4 Servicios de retirada de aguas residuales
 90470000-2 Servicio de limpieza de alcantarillas
 90513700-3 Servicio de transporte de lodos

CPV Lote 2: 90410000-4 Servicios de retirada de aguas residuales
 90513700-3 Servicio de transporte de lodos

CPV Lote 3: 90460000-9 Servicios de vaciado de pozos negros y fosas sépticas
 90513700-3 Servicio de transporte de lodos

CPV Lote 4: 90491000-5 - Servicios de inspección de alcantarillas

Duración: La duración del acuerdo marco será de dos años a partir del día siguiente a la formalización del mismo. El acuerdo marco podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de dos nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por las partes, con una antelación mínima de seis meses antes de que acabe la vigencia del acuerdo.

A.2. CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO

Los contratos derivados del acuerdo marco se califican como contratos de servicios.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El valor estimado del Acuerdo Marco asciende a **882.080,00 €** IVA excluido. Este importe se desglosa de la siguiente manera:

Lote 1 - Desatascos y limpiezas de la red de saneamiento y demás instalaciones de SCPSA incluida la EDAR de Arazuri.

- Importe del Lote 1: **64.400,00 €**/anuales IVA excluido, desglosado de la siguiente forma:

LOTE 1. DESATASCOS Y LIMPIEZAS		
CONCEPTO	Horas anuales estimadas	Importe máximo IVA excluido
Precio hora normal de trabajo de lunes a viernes de 8:00 a 18:00. Camión con 2 operarios.	400	95,00 €/h
Precio hora normal de trabajo de lunes a sábado de 8:00 a 18:00. Camión con 3 operarios.	100	120,00 €/h
Precio hora nocturna de 18:00 a 8:00, sábados, domingos y festivos todo el día. Camión con 2 operarios.	60	150,00 €/h
Precio hora nocturna de 18:00 a 8:00, sábados, domingos y festivos todo el día. Camión con 3 operarios.	30	180,00 €/h

No será admitida ninguna oferta que supere los importes de licitación establecidos (importes unitarios máximos).

Lote 2 - Limpieza de los principales colectores comarcales.

- Importe del Lote 2: **39.000,00 €/anuales IVA excluido**, desglosado de la siguiente forma:

LOTE 2. LIMPIEZA DE COLECTORES		
CONCEPTO	Metros anuales estimados	Importe máximo IVA excluido
Colector limpiado e inspeccionado	30.000	1,30 €/ml

No será admitida ninguna oferta que supere los importes de licitación establecidos (importes unitarios máximos).

Lote 3 - Vaciado de fosas sépticas y pequeñas EDAR.

- Importe del Lote 3: **72.120,00 €/anuales IVA excluido**.

El importe del lote 3 es el resultado del presupuesto de ejecución indicado a continuación:

Nombre	Vaciados año	Importe máximo vaciado IVA Excluido
FSAR Aizpun	1	410
FSAR Akerreta	1	300
FSAR Aldaba	1	820
FSAR Anoz	1	410
FSAR Antxoritz	1	175
FSAR Añezcar	1	700
FSAR Aranguren	1	665
FSAR Ardanaz	1	665
FSAR Arguiñariz	1	150
FSAR Aristregui	1	410
FSAR Ariz	1	305
FSAR Arlegui	1	770
FSAR Arraiza Este	1	300
FSAR Arraiza Oeste	1	415
FSAR Artazcoz	1	505
FSAR Arteta	1	270
FSAR Asiain	1	225
FSAR Atondo Este	1	880
FSAR Atondo Oeste	1	445
FSAR Azanza	1	510
FSAR Azpa	1	240
FSAR Ballariain-Elcarte	1	972

FSAR Beasoain	1	374
FSAR Belascoain	1	450
FSAR Belzunce	1	300
FSAR Beorburu	1	350
FSAR Berrioplano	1	175
FSAR Berriosuso	4	325
FSAR Bidaurreta	1	440
FSAR Biurrun	1	715
FSAR Campanas	4	545
FSAR Cildoz	1	315
FSAR Ciriza	1	510
FSAR Echarren de Guirguillano	1	490
FSAR Echarri	1	360
FSAR Egillor	1	660
FSAR Enderiz	1	930
FSAR Erice de Iza	1	1200
FSAR Esparza de Galar	2	1200
EDAR de Etxauri	1	2190
FSAR Eusa	1	360
FSAR Ezkirotz de Esteribar	1	375
FSAR Galar	2	1200
FSAR Garciriain	1	240
FSAR Guerendiain	1	220
FSAR Guirguillano	1	475
FSAR Gulina Norte	1	407
FSAR Gulina Oeste	1	320
FSAR Gulina Sur	1	407
EDAR de Ibero	1	1925
FSAR Idoi	1	545
FSAR Ilarratz	1	270
FSAR Iltzarbe Este	1	320
FSAR Iltzarbe Oeste	1	385
FSAR Ilurdotz	1	640
FSAR Inbuluzketa	1	475
FSAR Irotz Norte	1	300
FSAR Irotz Sur	1	300
FSAR Irotz-Zabaldika	1	305
FSAR Irure Norte	1	200
FSAR Irure Sur	1	265
FSAR Iza	1	630
FSAR Izcue	1	630
FSAR Izu	1	175
FSAR Larragueta	1	750
FSAR Larrasoaña	1	1300
FSAR Larraya	1	275

FSAR Larrayoz	1	265
FSAR Larumbe	1	375
FSAR Legarda	1	200
FSAR Leranotz	1	810
FSAR Lete	1	425
FSAR Lizasoain	1	510
FSAR Maquirriain	1	265
FSAR Marcalain	1	200
EDAR de Monreal	1	1950
FSAR Munarriz	1	420
FSAR Muru Astrain	1	410
FSAR Muruarte de Reta	1	200
FSAR Muruzabal	1	760
FSAR Navaz	1	265
FSAR Nuin Este	1	240
FSAR Nuin Oeste	1	150
FSAR Ochovi	1	740
FSAR Olaiz	1	770
FSAR Olave	1	1100
FSAR Olaz-Subiza	1	500
FSAR Olcoz	1	200
FSAR Ollacarizqueta Norte	1	175
FSAR Ollacarizqueta Sur	1	240
FSAR Olza Este	1	200
FSAR Olza Oeste	1	726
FSAR Oriz	1	319
FSAR Orrio	1	285
FSAR Osacar	1	570
FSAR Osinaga	1	410
FSAR Osteritz	2	650
FSAR Otano	1	460
FSAR Otazu	1	350
FSAR Oteiza	1	550
EBAR Paternain - Arazuri	1	440
FSAR Sagaseta	1	550
FSAR Sagües	1	420
FSAR Saigots	1	320
FSAR Sarasa	1	1500
FSAR Sarasibar	1	265
FSAR Ollo-Senosiain	1	430
FSAR Subiza	1	1200
FSAR Tajonar	1	430
FSAR Tiebas	4	440
FSAR Ubani	2	840
FSAR Unzu	1	310

FSAR Urdaitz/Urdaniz	1	870
FSAR Urdanoz	1	420
FSAR Urtasun	1	300
FSAR Ustarroz	1	200
FSAR Uterga Este	1	230
FSAR Uterga Oeste	1	415
FSAR Yarnoz	1	250
FSAR Zabalza	1	315
FSAR Zariquiegui	1	440
EDAR de Zubiri	1	1950
FSAR Zuriain	1	310

No será admitida ninguna oferta que supere los importes de licitación establecidos (importes unitarios máximos).

Lote 4 – Inspecciones con cámara CCTV.

- Importe del Lote 4: **45.000,00 €/anuales IVA excluido**, desglosado de la siguiente forma:

LOTE 4. INSPECCIONES CON CÁMARA CCTV		
Concepto	Horas anuales estimadas	Importe máximo IVA excluido
Importe hora inspección cámara CCTV	240	125,00 €/h
Importe hora robot fresador	100	150,00 €/h

No será admitida ninguna oferta que supere los importes de licitación establecidos (importes unitarios máximos).

Los importes de licitación se fijan basándose en los actuales precios de mercado, como consecuencia de consultas a diferentes proveedores, del conocimiento del acuerdo marco en vigor, los costes de personal y el convenio de aplicación.

No se trata de una licitación de contratos de servicios, sino de un procedimiento por el que se fijan las condiciones que deberán cumplir los contratistas en el momento en que SCPSA le demande la ejecución de los trabajos objeto de este acuerdo marco.

El tipo de trabajos a realizar serán los previstos en el Anexo IV, no debiendo considerarse un compromiso de contratación obligatoria por parte del SCPSA el total de los mismos.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria seleccionando a los licitadores que presenten la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidenta: María Echávarri Miñano (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)
Suplente: David Campión Ventura (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)
- Javier Horcada Lautre (Director CIA)
Suplente: Tomás Nuin Elcano (Subjefe Mantenimiento Redes)
- Eduard Agustench Cotillas (Jefe Mantenimiento Redes)
Suplente: Alberto Marcos Yagüe (Encargado Mantenimiento Redes)
- Naiara García Mir (Directora Servicios Jurídicos SCPSA)
Suplente: María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras y Facturación a Terceros)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del acuerdo marco será el Jefe de Mantenimiento de Redes, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Capacidad para contratar: Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en causa de prohibición y estén inscritas en el Registro de Transportistas de Residuos

de Navarra para la Actividad de “Recogida y transporte de residuos no peligrosos” para los lotes 1, 2 y 3 y específicamente para el código LER 190805 “Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas” para los Lotes 1 y 2, y para el código LER 200304 “Lodos de fosas sépticas” para el Lote 3.

Criterios de solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 95.000,00 € para el Lote 1, superior a 50.000,00 € para el Lote 2, superior a 100.000,00 € para el Lote 3 y superior a 65.000,00 € para el Lote 4.

Criterios de solvencia técnica:

- a) Certificados de buena ejecución de los clientes a los que el licitador haya realizado los trabajos correspondientes a cada lote por importe superior a 40.000,00 € para el Lote 1, 25.000,00 € para el Lote 2, 50.000,00 € para el Lote 3 y superior a 30.000,00 € para el Lote 4 por lo menos en uno de los tres últimos años.
- b) Acreditación de tener a su disposición los siguientes medios técnicos:

LOTE I – Desatascos y limpiezas	1 Vehículo equipado con sistemas de limpieza de alta presión y al menos 8 m ³ de carga.
LOTE II - Limpieza de Colectores	2 Vehículos equipados con sistemas de limpieza de alta presión y al menos 14 m ³ de carga.
LOTE III - Fosas	3 Vehículos equipados con sistemas de limpieza de alta presión y al menos 20 m ³ de carga.
LOTE IV - Inspecciones con cámara CCTV	1 Vehículo equipado con unidad móvil para inspección de tuberías con cámara CCTV.

La acreditación de disponibilidad de estos medios se realizará a través de la presentación de la documentación de los vehículos.

En caso de que un mismo licitador sea seleccionado para varios lotes deberá disponer de la suma de la solvencia requerida en los lotes en los que haya sido seleccionado en primer lugar.

En caso de que no disponga de medios suficientes para la realización de todos los lotes para los que ha sido seleccionado, deberá ponerlo en conocimiento de SCPSA, indicando el orden de preferencia de los lotes en los que quiere ser seleccionado. La Mesa de Contratación, en base a la solvencia acreditada, determinará en qué lotes se mantiene la propuesta de selección a su favor, y en cuáles se realiza una nueva propuesta de selección, en base a las ofertas presentadas, en favor de la siguiente empresa, si la hubiera.

SCPSA mantendrá la elección de la empresa seleccionada siempre que ello no conlleve que alguno de los lotes quede desierto.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE BC: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, de la siguiente manera y según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II:
- Importar a la dirección: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es> el documento xml o zip (Anexo I – DEUC a importar) que tras ser cumplimentado en la misma, podrá ser descargado e impreso por el licitador al efecto de su presentación.
- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo marco hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar seleccionados, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la selección del acuerdo marco a su favor.

SOBRE BC – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:

- a. **Proposición económica:** Conforme a los Anexos II.1, II.2, II.3 y II.4 en base a los lotes a los que se presente oferta y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.
- b. **Criterios sociales:** Conforme al Anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

A.8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los adjudicatarios se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 100 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 90 puntos

La puntuación de la oferta económica de cada licitador se obtendrá en base a:

a) Si $bm \leq 25$
 $Pe = (b/25) * P$

b) Si $bm > 25$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

- Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. HASTA 10 PUNTOS

Formación:

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el acuerdo marco acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación, tanto los reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente como, en su caso, los ofertados en base al punto siguiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del acuerdo marco una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 54.740,00 € para el lote 1, 33.150,00 € para el lote 2, 57.696,00 € para el lote 3 y a 33.150,00 € para el lote 4, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del acuerdo marco que haga presumir que no va ser cumplida regularmente,

la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

- Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este acuerdo marco.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este acuerdo marco, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- Garantía definitiva: El primer seleccionado de cada lote constituirá la garantía para la formalización del Acuerdo Marco por el 4% del importe de adjudicación del Acuerdo Marco.

El resto de seleccionados en cada uno de los lotes, deberán constituir la garantía en el momento en que se les encargue el primer trabajo. El importe de la garantía a constituir será proporcional al importe pendiente de ejecución en esa anualidad del Acuerdo Marco.

- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del acuerdo marco hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO

Los contratos derivados del acuerdo marco se adjudicarán a las empresas seleccionadas que hayan obtenido la mejor puntuación en cada lote, conforme a las condiciones ofertadas para la selección en el acuerdo marco.

Tal como se establece en el punto 1 del pliego regulador, el Acuerdo Marco podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 3 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 5 meses antes de que acabe la vigencia del mismo.

Para ello, SCPSA se pondrá en contacto con todas las empresas seleccionadas en este Acuerdo Marco para conocer su interés o no en la prórroga, que finalmente acordará el órgano de Contratación de SCPSA.

En caso de que la empresa a la que se le encargue el servicio no conteste en el plazo máximo establecido, conforme a lo establecido en los anexos IV, SCPSA encomendará el servicio a la siguiente empresa seleccionada en base a la puntuación obtenida, repitiéndose este procedimiento en caso de que la segunda empresa seleccionada también declinara la realización del servicio, sin perjuicio de la imposición de las penalidades correspondientes a las empresas que no hayan atendido el pedido.

Los trabajos se ejecutarán conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego.

A.12. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el acuerdo marco deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del acuerdo marco ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

A.13. REVISIÓN DE PRECIOS

El acuerdo marco no estará sujeto a revisión de precios.

A.14. FACTURACIÓN

La empresa seleccionada emitirá factura mensual por los trabajos ejecutados en ese periodo según la oferta económica presentada una vez recibida conformidad sobre su ejecución por parte de SCPSA, detallando los conceptos que SCPSA establezca.

Únicamente generarán obligación de pago los trabajos efectivamente realizados por cada una de las empresas seleccionadas.

La empresa seleccionada para cada lote encargada de realizar los trabajos objeto del acuerdo marco deberá acreditar semestralmente, junto a la factura, sin perjuicio de que SCPSA en cualquier otro momento pueda requerírsele, estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con sus trabajadores, incluyendo Informe de Trabajadores en Alta (ITA).

A.15. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización los siguientes incumplimientos:

Comunes para todos los lotes:

- Declinar la encomienda de un trabajo objeto de este Acuerdo Marco se considera incumplimiento leve y dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 1% del importe de adjudicación del acuerdo marco.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en cuanto a la compensación de la huella de carbono, será considerado incumplimiento leve y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe de hasta el 1% de importe de adjudicación del acuerdo marco, en base a lo establecido en el punto A.19 del pliego.
- La infracción de las condiciones establecidas en el apartado correspondiente a la subcontratación, será considerado incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del acuerdo marco.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales, será considerado incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del acuerdo marco.

Para el lote 1:

- Tomando como base el margen máximo de tiempo entre la recepción de la llamada de SCPSA o envío de e-mail y la presencia operativa del vehículo el incumplimiento del plazo establecido se considera incumplimiento leve y dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 1% del importe de adjudicación del acuerdo marco.

- En caso de que la llamada a todos los teléfonos facilitados no sea contestada se enviará un email a la dirección indicada por la empresa seleccionada. Si la empresa no acude a realizar el trabajo en 1,5 horas se entenderá declinado el trabajo, considerándose incumplimiento grave y dando lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del acuerdo marco.

Para el lote 3:

- No vaciar una fosa a petición de SCPSA será considerado incumplimiento leve y dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 1% del importe de adjudicación del acuerdo marco.
- No vaciar una fosa de acuerdo al programa acordado, no justificar el trabajo ejecutado mediante documentación fotográfica o no vaciar una fosa en un solo día serán considerados incumplimientos graves y darán lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del acuerdo marco.

A.16. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad adjudicataria, para tratar por cuenta de SCPSA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

A.17. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del acuerdo marco, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del acuerdo marco.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del acuerdo marco, el

poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del acuerdo marco desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del acuerdo marco.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el acuerdo marco en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del acuerdo marco, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del acuerdo marco e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del acuerdo marco.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al acuerdo marco de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del acuerdo marco, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del acuerdo marco.

A.18. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO y OBLIGACIONES ESENCIALES

Las empresas seleccionadas deberán ejecutar el acuerdo marco con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

COMPENSACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO.

Las empresas seleccionadas deberán realizar todas las actuaciones que consideren más convenientes para reducir las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono,

en la parte de su actividad vinculada al desarrollo de este acuerdo marco para SCPSA (Alcance 3 para SCPSA).

En el caso en que la parte de la actividad de la empresa contratista, vinculada a este acuerdo marco, generase emisiones de GEI, dichas emisiones deberán ser compensadas por la empresa contratista.

Para dar por compensadas las Emisiones GEI vinculadas a este acuerdo marco, la empresa contratista deberá adquirir, a su costa, las correspondientes “unidades de carbono”, por una cantidad igual a las emisiones GEI contabilizadas, y medidas en toneladas de CO₂ equivalentes (tCO₂eq).

El coste de esta adquisición de “unidades de carbono”, para compensar las Emisiones GEI a partir de la formalización del acuerdo marco, deberá ser contemplado por los licitadores como parte de los gastos generales/costes indirectos del acuerdo marco. SCPSA no abonará cantidad específica alguna por este concepto.

Para que tengan validez, ante SCPSA y ante la Entidad Acreditada Independiente, las “unidades de carbono” adquiridas por la empresa contratista deberán provenir necesariamente de algún Proyecto de Absorción de los inscritos en la Oficina Española del Cambio Climático. En caso de que, de forma justificada, no hubiese disponibilidad de adquisición de “unidades de carbono” en alguno de esos Proyectos, deberá optarse por adquirir “unidades de carbono” a:

- a) Proyectos con Reducciones Certificadas de Emisiones RCEs, bajo el protocolo de Kioto-UN.
- b) Proyectos con Reducciones Verificadas de Emisiones VERs, bajo esquemas voluntarios, fuera de las Naciones unidas, pero con un contrastado reconocimiento internacional.
- c) Otros Proyectos expresamente aprobados por SCPSA, y que tengan validez a los efectos de este procedimiento.

SCPSA podrá asesorar a la empresa contratista en esta materia.

El cálculo y compensación de Emisiones GEI vinculadas a este acuerdo marco, será realizado según lo siguiente:

- a) Para los contratos cuya ejecución no haya concluido a la finalización del ejercicio anterior. A año vencido SCPSA solicitará a la empresa contratista los oportunos datos de consumos de combustibles, electricidad, gases refrigerantes, etc, susceptibles de generar Emisiones GEI. El cálculo de la cifra de Emisiones GEI generadas por la empresa contratista, se realizará por SCPSA antes del 1 de abril de dicho año. En base a ello, la empresa contratista deberá adquirir las “unidades de carbono” y presentar/entregar a SCPSA los correspondientes certificados antes del día 1 de mayo correspondiente.
- b) Para los contratos que se liquiden a lo largo de un ejercicio (con anterioridad al 31 de diciembre de ese año). La empresa contratista deberá realizar esta operativa de suministro

de datos, cálculo (por SCPSA), compra de “unidades de carbono” para compensación y entrega de certificados a SCPSA, antes de la Liquidación final del mismo.

En el caso de que la empresa contratista incumpla estas obligaciones, SCPSA le requerirá para el cumplimiento de las mismas en el plazo de 1 mes. Si transcurrido el mes persistiera en el incumplimiento, SCPSA podrá imponer una penalización por un importe de hasta el 1% de importe de adjudicación del acuerdo marco.

B. CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre 2.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE SELECCIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre 1 como en la documentación correspondiente al sobre 2. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de los criterios no valorables automáticamente, así como la oferta presentada en los criterios valorables automáticamente.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de selección.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, los licitadores seleccionados deberán presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 236/2007, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

B.7. SELECCIÓN DE EMPRESAS Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Órgano de Contratación resolverá la selección de empresas, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la selección de empresas será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de selección de empresas, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La selección de empresas del contrato quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación de selección, cuando el procedimiento de selección utilizado e indicado en el **punto A.4 del pliego**, sea el abierto superior al umbral comunitario.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el inferior al umbral comunitario, la adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el acuerdo marco previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del acuerdo marco se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables a la empresa seleccionada los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace: https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.11. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.12. PAGO

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

B.13. CESIÓN DEL ACUERDO MARCO

Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo marco solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.15. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cuando la resolución del acuerdo marco obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del acuerdo marco por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el acuerdo marco se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del acuerdo marco se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del acuerdo marco, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.16. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este acuerdo marco podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este acuerdo marco serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

B.17. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este acuerdo marco. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Limpieza, desatasco e inspección de redes e Instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. Expediente 2019/SCON-ASU/000050”

DECLARA

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignent en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte V. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Limpieza, desatasco e inspección de redes e Instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. Expediente 2019/SCON-ASU/000050”, se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

CONCEPTO	Horas anuales estimadas	Importe IVA excluido
Precio hora normal de trabajo de lunes a viernes de 8:00 a 18:00. Camión con 2 operarios.	400	
Precio hora normal de trabajo de lunes a sábado de 8:00 a 18:00. Camión con 3 operarios.	100	
Precio hora nocturna de 18:00 a 8:00, sábados, domingos y festivos todo el día. Camión con 2 operarios.	60	
Precio hora nocturna de 18:00 a 8:00, sábados, domingos y festivos todo el día. Camión con 3 operarios.	30	
IMPORTE TOTAL LOTE 1		

En caso de discrepancia entre los importes unitarios y el importe total en esta proposición prevalecerán los importes unitarios recalculándose el total.

_____, a _____ de _____ de 2020

Firma _____

ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

Nombre: _____

NIF: _____

_____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

E-mail para notificaciones: _____

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Limpieza, desatasco e inspección de redes e Instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. Expediente 2019/SCON-ASU/000050”, se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

CONCEPTO	Metros anuales estimados	Importe IVA excluido
Colector limpiado e inspeccionado	30.000	
IMPORTE TOTAL LOTE 2		

En caso de discrepancia entre el importe unitario y el importe total en esta proposición prevalecerá el importe unitario recalculándose el total.

_____, a _____ de _____ de 2020

Firma _____

ANEXO II.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Limpieza, desatasco e inspección de redes e Instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. Expediente 2019/SCON-ASU/000050”, se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Código	Nombre	Vaciados año	Importe vaciado IVA Excluido	Total
SFOS0000014	FSAR Aizpun	1		
SFOS0000034	FSAR Akerreta	1		
SFOS0000135	FSAR Aldaba	1		
SFOS00009793	FSAR Anoz	1		
SFOS0000024	FSAR Antxoritz	1		
SFOS0000136	FSAR Añezcar	1		
SFOS0000085	FSAR Aranguren	1		
SFOS0000082	FSAR Ardanaz	1		
SFOS0000145	FSAR Arguiñariz	1		
SFOS0003363	FSAR Aristregui	1		
SFOS00009773	FSAR Ariz	1		
SFOS0000116	FSAR Arlegui	1		
SFOS0000122	FSAR Arraiza Este	1		
SFOS0000121	FSAR Arraiza Oeste	1		
SFOS0000094	FSAR Artazcoz	1		
SFOS00009774	FSAR Arteta	1		
SFOS0000096	FSAR Asiain	1		
SFOS0000017	FSAR Atondo Este	1		
SFOS0000016	FSAR Atondo Oeste	1		
SFOS0000004	FSAR Azanza	1		
SFOS0000083	FSAR Azpa	1		

SFOS0000003	FSAR Ballariain-Elcarte	1		
SFOS0000102	FSAR Beasoain	1		
SFOS0000146	FSAR Belascoain	1		
SFOS0009772	FSAR Belzunce	1		
SFOS0000056	FSAR Beorburu	1		
SFOS0000042	FSAR Berrioplano	1		
SFOS0000142	FSAR Berriosuso	4		
SFOS0000010	FSAR Bidaurreta	1		
SFOS0000109	FSAR Biurrun	1		
SFOS0000112	FSAR Campanas	4		
SFOS0009802	FSAR Cildoz	1		
SFOS0000011	FSAR Ciriza	1		
SFOS0000144	FSAR Echarren de Guirguillano	1		
SFOS0000018	FSAR Echarri	1		
SFOS0000098	FSAR Egillor	1		
SFOS0009804	FSAR Enderiz	1		
SFOS0009803	FSAR Erice de Iza	1		
SFOS0000114	FSAR Esparza de Galar	2		
SEDA0000005	EDAR de Etxauri	1		
SFOS0009789	FSAR Eusa	1		
SFOS0000157	FSAR Ezkirotz de Esteribar	1		
SFOS0000115	FSAR Galar	2		
SFOS0000078	FSAR Garciriain	1		
SFOS0009797	FSAR Guerendiain	1		
SFOS0000147	FSAR Guirguillano	1		
SFOS0000059	FSAR Gulina Norte	1		
SFOS0000048	FSAR Gulina Oeste	1		
SFOS0000050	FSAR Gulina Sur	1		
SEDA0000002	EDAR de Ibero	1		
SFOS0000037	FSAR Idoi	1		
SFOS0009779	FSAR Ilarratz	1		
SFOS0000019	FSAR Iltzarbe Este	1		
SFOS0000009	FSAR Iltzarbe Oeste	1		
SFOS0000032	FSAR Ilurdotz	1		
SFOS0000033	FSAR Inbuluzketa	1		
SFOS0000130	FSAR Irotz Norte	1		
SFOS0000131	FSAR Irotz Sur	1		
SFOS0000129	FSAR Irotz-Zabaldika	1		
SFOS0000036	FSAR Irure Norte	1		
SFOS0000035	FSAR Irure Sur	1		
SFOS0000134	FSAR Iza	1		
SFOS0000090	FSAR Izcue	1		
SFOS0000101	FSAR Izu	1		
SFOS0000137	FSAR Larragueta	1		
SFOS0000027	FSAR Larrasoña	1		

SFOS0000089	FSAR Larraya	1		
SFOS0000052	FSAR Larrayoz	1		
SFOS0000559	FSAR Larumbe	1		
SFOS0000118	FSAR Legarda	1		
SFOS0000028	FSAR Leranotz	1		
SFOS0000100	FSAR Lete	1		
SFOS0000099	FSAR Lizasoain	1		
SFOS0009798	FSAR Maquirriain	1		
SFOS0000067	FSAR Marcalain	1		
SEDA0000808	EDAR de Monreal	1		
SFOS0000154	FSAR Munarriz	1		
SFOS0000124	FSAR Muru Astrain	1		
SFOS0000080	FSAR Muruarte de Reta	1		
SFOS0000117	FSAR Muruzabal	1		
SFOS0000071	FSAR Navaz	1		
SFOS0000054	FSAR Nuin Este	1		
SFOS0000060	FSAR Nuin Oeste	1		
SFOS0000051	FSAR Ochovi	1		
SFOS00001361	FSAR Olaiz	1		
SFOS00000959	FSAR Olave	1		
SFOS0000110	FSAR Olaz-Subiza	1		
SFOS0000081	FSAR Olcoz	1		
SFOS0000072	FSAR Ollacarizqueta Norte	1		
SFOS0000075	FSAR Ollacarizqueta Sur	1		
SFOS0009795	FSAR Olza Este	1		
SFOS0000097	FSAR Olza Oeste	1		
SFOS0000141	FSAR Oriz	1		
SFOS0005766	FSAR Orrio	1		
SFOS0000055	FSAR Osacar	1		
SFOS0009787	FSAR Osinaga	1		
SFOS0000039	FSAR Osteritz	2		
SFOS0000104	FSAR Otano	1		
SFOS0000155	FSAR Otazu	1		
SFOS0000047	FSAR Oteiza	1		
SEBA0008042	EBAR Paternain - Arazuri	1		
SFOS0000088	FSAR Sagaseta	1		
SFOS0000139	FSAR Sagües	1		
SFOS0000025	FSAR Saigots	1		
SFOS0000049	FSAR Sarasa	1		
SFOS0000023	FSAR Sarasibar	1		
SFOS0009778	FSAR Ollo-Senosiain	1		
SFOS0000108	FSAR Subiza	1		
SFOS0000021	FSAR Tajonar	1		
SFOS0000111	FSAR Tiebas	4		
SFOS0000149	FSAR Ubani	2		

SFOS0000061	FSAR Unzu	1
SFOS0000038	FSAR Urdaitz/Urdaniz	1
SFOS0000005	FSAR Urdanoz	1
SFOS0004567	FSAR Urtasun	1
SFOS0000084	FSAR Ustarroz	1
SFOS0000120	FSAR Uterga Este	1
SFOS0009777	FSAR Uterga Oeste	1
SFOS0009796	FSAR Yarnoz	1
SFOS0000091	FSAR Zabalza	1
SFOS0000127	FSAR Zariquiegui	1
SEDA0000807	EDAR de Zubiri	1
SFOS0000031	FSAR Zuriain	1
IMPORTE TOTAL LOTE 3		

En caso de discrepancia entre los importes unitarios y el importe total en esta proposición prevalecerán los importes unitarios recalculándose el total.

_____, a _____ de _____ de 2020

Firma _____

ANEXO II.4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 4

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Limpieza, desatasco e inspección de redes e Instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. Expediente 2019/SCON-ASU/000050”, se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Concepto	Horas anuales estimadas	Importe IVA excluido
Precio hora inspección cámara CCTV	240	
Precio hora robot fresador	100	
IMPORTE TOTAL LOTE 4		

En caso de discrepancia entre los importes unitarios y el importe total en esta proposición prevalecerán los importes unitarios recalculándose el total.

_____, a _____ de _____ de 2020

Firma _____

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES (Válido para todos los lotes)

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Limpieza, desatasco e inspección de redes e Instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. Expediente 2019/SCON-ASU/000050”, adquiere los siguientes compromisos en cuanto a los criterios sociales:

	SI/NO
Formación: compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.	

_____, a _____ de _____ de 2020

Firma _____

ANEXO IV.1 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 1 – DESATASCOS Y LIMPIEZAS

1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos objeto del Acuerdo Marco comprenden:

- Limpiezas puntuales de atascos en calles o afecciones a particulares (indicadas siempre por SCPSA)
- Limpieza de garajes, achiques interiores, etc.
- Labores de limpieza en obras e instalaciones (bien sean de saneamiento, abastecimiento, depósitos, etc.)
- Fresados puntuales en redes y/o acometidas de saneamiento.
- Limpiezas puntuales e inspecciones con cámara CCTV en la EDAR de Arazuri

El margen máximo de tiempo entre la recepción de la llamada y la presencia operativa del vehículo será de una hora y media.

En el precio están incluidos los desplazamientos por lo que únicamente se facturará por el tiempo de trabajo realizado.

2. ÁMBITO TERRITORIAL EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Este servicio se realizará en cualquier punto geográfico en el que desarrolle sus fines la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

3. DISPONIBILIDAD Y CONTACTOS

La empresa adjudicataria deberá estar disponible las 24 horas, durante todo el año, y pondrá a disposición de SCPSA números de teléfonos fijos y móviles y e-mail de contacto.

4. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

El Adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

Si, a juicio de la Dirección Técnica de SCPSA, se observara que el rendimiento en los trabajos no es el adecuado, y no se están cumpliendo los objetivos del Acuerdo Marco, SCPSA exigirá al adjudicatario la justificación oportuna, pudiendo plantearse la resolución del Acuerdo Marco.

5. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Cada actuación se reflejará en un albarán que se entregará en el momento de terminar la ejecución si existe personal del área de mantenimiento de SCPSA presente. En caso contrario se remitirá al día siguiente vía fax o correo electrónico.

El albarán, cuyo modelo será facilitado por SCPSA, deberá contener los siguientes datos:

- Número y fecha
- Hora de recibo del aviso
- Nombre y número del empleado de SCPSA que pasa el aviso
- Hora de inicio del servicio en el punto de actuación
- Hora de finalización del servicio en el punto de actuación
- Matrícula del camión que presta el servicio
- Nombre del operario del camión
- Dirección completa del lugar de intervención
- Descripción del trabajo realizado y observaciones a ser tenidas en cuenta por SCPSA

Cuando el trabajo pueda originarse como consecuencia de una llamada de terceros (externa a SCPSA), y una vez verificado que el problema está generado por la situación en las redes competencia de SCPSA, el adjudicatario avisará de inmediato al área de mantenimiento de SCPSA para el visto bueno correspondiente, e indicará esta circunstancia en el albarán, en el apartado de observaciones.

Si en el transcurso del trabajo se detectan anomalías originadas por situaciones constructivas o presencia de elementos que impidan el normal funcionamiento (tablones, restos de hormigón, plásticos, etc.) el adjudicatario llamará al área de mantenimiento de SCPSA para que sea supervisado y se tomen los datos y fotografías necesarias. En cualquier caso, se indicarán las anomalías en las observaciones del albarán.

ANEXO IV.2 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 2 – LIMPIEZA DE COLECTORES

1. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El trabajo objeto del Acuerdo Marco es la limpieza de los principales colectores comarcales pertenecientes al Ciclo Integral del Agua.

Será elección del adjudicatario el sistema de limpieza a utilizar (tipos de vehículo), teniéndose en cuenta que deben ser adecuados ante los requerimientos que se necesiten en cualquiera de ellas como pueden ser los sistemas complementarios de tractor con cisterna y depresor.

En cualquier caso, antes de comenzar los trabajos se pondrán en contacto con el área de mantenimiento de SCPSA para las aclaraciones y replanteos que puedan ser necesarios.

Las labores de limpieza tendrán por objeto eliminar todo tipo de sedimentos (arenas y materia orgánica), residuos sólidos, así como las raíces que hayan podido penetrar por las juntas de los conductos. Esto es, la limpieza deberá eliminar cualquier elemento que impida que el agua pueda fluir con facilidad y que pueda ser causa de retenciones o atascos con la consiguiente producción de inundaciones, malos olores y entrada en carga de colectores.

La limpieza se realizará en todos los colectores comarcales de la red de saneamiento, extendiéndose también a los pozos de registro.

La limpieza se efectuará, principalmente, por medios mecánicos. Se utilizarán, preferentemente, equipos autoaspirantes impulsores, capaces de disgregar y arrastrar, por medio de lanzamiento de agua a alta presión, los productos sedimentados y adheridos a la red. Dichos equipos poseerán igualmente, maquinaria de aspiración para la recogida de los productos acumulados en los pozos de registro. La longitud mínima de la manguera para la limpieza a alta presión será de 100 m.

Para la ejecución de los trabajos de limpieza de los principales colectores comarcales, la empresa adjudicataria podrá tomar agua de la red de abastecimiento ubicada en la vía pública, en aquellos puntos que previamente se señalen por parte de SCPSA (con control de consumo) quedando obligado el adjudicatario al abono del agua consumida y al uso correcto de las instalaciones de suministro de agua.

Los residuos extraídos de la limpieza serán vertidos en la EDAR de Arazuri. En el albarán que se entrega en la EDAR Arazuri deberá constar obligatoriamente el número de Expediente que se indique en el momento de formalización del contrato.

2. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

El Adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

Si, a juicio de la Dirección Técnica de SCPSA, se observara que el rendimiento en los trabajos no es el adecuado, y no se están cumpliendo los objetivos del Acuerdo Marco, SCPSA exigirá al adjudicatario la justificación oportuna, pudiendo plantearse la resolución del Acuerdo Marco.

3. EJECUCIÓN

Los trabajos objeto de este Acuerdo Marco se podrán realizar de forma habitual de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Para trabajos fuera de este horario será necesaria autorización previa y por escrito por parte de SCPSA.

SCPSA irá comunicando al adjudicatario los colectores o tramos de los mismos para proceder a su limpieza, teniendo 1 mes de plazo para su ejecución desde la fecha de comunicación.

4. SUPERVISIÓN DEL TRABAJO

Los técnicos de SCPSA serán los únicos competentes para determinar la calidad de las limpiezas realizadas y su aceptación o rechazo.

El adjudicatario enviará por correo electrónico al técnico responsable de SCPSA el itinerario de la limpieza para el día siguiente y el itinerario realizado el día anterior.

Mensualmente el adjudicatario elaborará un informe para justificar la certificación mensual de los trabajos realizados.

5. PUNTO DE VERTIDO

Se ejecutarán las descargas de todas las fosas sépticas y pequeñas EDAR en la EDAR de Arazuri. La descarga de los residuos derivados de la ejecución de este Acuerdo Marco no supondrá el pago de ninguna tasa de vertido.

El horario de vertido en la EDAR Arazuri será de forma habitual de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Para descargas fuera de este horario será necesaria autorización previa y por escrito por parte del responsable de la EDAR.

ANEXO IV.3 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 3 – FOSAS

1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos objeto del Acuerdo Marco son la limpieza de las fosas sépticas y pequeñas EDAR de las localidades mancomunadas pertenecientes al Ciclo Integral del Agua que no están conectadas a la EDAR de Arazuri. La mayor parte de las limpiezas se realizarán en el periodo primavera-verano, pudiendo ser requeridas en cualquier otra fecha en aquellas cuyo acceso no represente ningún daño particular.

Será elección del adjudicatario el sistema de limpieza a utilizar (tipos y tamaños de vehículos), teniéndose en cuenta que deben ser adecuados ante los requerimientos mínimos de capacidad exigidos como solvencia técnica y complementarios como pueden ser los sistemas de tractor con cisterna y depresor.

En cualquier caso, antes de comenzar los trabajos se pondrán en contacto con el área de mantenimiento de SCPSA para las aclaraciones y replanteos que puedan ser necesarios.

Se deberán extraer de las cámaras todos los elementos flotantes, así como el volumen preciso para dejar en cada decantador la cantidad suficiente de lodos que permita continuar con el proceso biológico de depuración (± 10 cm.).

Los residuos extraídos de las fosas serán vertidos en la EDAR de Arazuri.

Se justificará el trabajo ejecutado mediante la presentación de documentación fotográfica, cuyo coste está incluido en los precios del Acuerdo Marco. Las fotografías incluirán fecha y se corresponderán a:

- a. Foto general de la instalación.
- b. Foto una vez vacío el primer decantador, siempre con algún indicador externo, por ejemplo, una regla o la propia manguera de aspiración.
- c. Foto una vez vacío el segundo decantador también con algún indicador externo.

En el albarán que se entrega en la EDAR Arazuri deberá constar obligatoriamente el número de Expediente que se aportará a la formalización del Acuerdo Marco y el Nº de OT de SCPSA.

2. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

El Adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

Si, a juicio de la Dirección Técnica de SCPSA, se observara que el rendimiento en los trabajos no es el adecuado, y no se están cumpliendo los objetivos del Acuerdo Marco, SCPSA exigirá al adjudicatario la justificación oportuna, pudiendo plantearse la resolución del Acuerdo Marco.

3. EJECUCIÓN

Los trabajos objeto de este Acuerdo Marco se podrán realizar de forma habitual de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Para trabajos fuera de este horario será necesaria autorización previa y por escrito por parte de SCPSA.

SCPSA irá comunicando al adjudicatario el listado de fosas para proceder a su vaciado, teniendo 1 mes de plazo para su ejecución desde la fecha de comunicación.

4. SUPERVISIÓN DEL TRABAJO

Los técnicos de SCPSA serán los únicos competentes para determinar la calidad de las limpiezas realizadas y su aceptación o rechazo.

El adjudicatario enviará por correo electrónico al técnico responsable de SCPSA el itinerario de limpieza para el día siguiente y la relación de las fosas que se limpiaron el día anterior.

Mensualmente el adjudicatario elaborará un informe para justificar la certificación mensual de los trabajos realizados.

5. PUNTO DE VERTIDO

Se ejecutarán las descargas de todas las fosas sépticas y pequeñas EDAR en la EDAR de Arazuri. La descarga de los residuos derivados de la ejecución de este Acuerdo Marco no supondrá el pago de ninguna tasa de vertido.

El horario de vertido en la EDAR Arazuri será de forma habitual de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Para descargas fuera de este horario será necesaria autorización previa y por escrito por parte del responsable de la EDAR.

6. CARACTERÍSTICAS DE LAS FOSAS SÉPTICAS Y PEQUEÑAS EDAR

Población	Municipio	Capacidad útil (m3)	Acceso	Gpsx	Gpsy
Aizpun	Goñi	33	Camino	5.917.993.395	4.742.995.252
Akerreta	Esteribar	19	Camino	6.189.824.834	4.750.392.397
Aldaba	Iza	60	Finca cultivo	6.016.753.112	4.745.413.942
Anotz	Olo	14	Carretera	5.970.191.959	4.746.531.506
Antxoritz	Esteribar	3,6	Pradera	6.166.267.987	4.747.489.69
Añezcar	Berrioplano/Berriobeiti	51,6	Camino	6.045.785.159	4.746.105.275
Aranguren	Aranguren	72	Camino	619.685.49	4.737.816.086

Ardanaz	Valle de Egüés	58	Camino	6.175.294.828	4.740.442.507
Arguiñáriz	Guirguillano	7	Bueno camino	5.931.637.356	4.732.754.783
Aristregui	Juslapeña	20	Bueno camino	6.033.709.246	4.749.469.76
Áriz	Iza	24,3	Finca cereal	6.002.803.695	4.746.124.275
Arlegui	Galar	94,79	Camino	6.089.343.575	4.733.382.863
Arraiza (Este)	Zabalza	15	Camino	5.980.597.366	4.735.885.328
Arraiza (Oeste)	Zabalza	21	Camino	5.974.793.045	4.735.760.411
Artázcoz	Cendea de Olza	43	Camino	5.998.674.033	4.741.482.758
Arteta	Ollo	13,3	Camino	5.930.816.966	4.745.674.703
Asiáin	Cendea de Olza	20	Camino	5.991.678.412	4.742.608.487
Atondo (Este)	Iza	74	Camino	596.505.582	4.747.228.495
Atondo (Oeste)	Iza	36	Camino	5.963.780.355	4.747.253.494
Azanza	Goñi	30,6	Camino	5.932.250.561	4.742.216.504
Azpa	Valle de Egüés	9,3	Finca cultivo	6.207.327.756	4.740.444.231
Ballariáin	Berrioplano/Berriobeiti	44,7	Camino	6.066.438.962	4.746.503.301
Beasoain(Pueblo)	Ollo	25,5	Finca cereal	5.974.672.082	4.745.088.056
Belascoáin	Belascoáin	36	Camino	5.952.544.012	4.734.281.942
Belzunce	Juslapeña	14	Camino	6.070.912.581	4.749.801.671
Beorburu	Juslapeña	3	Finca Hierba	6.037.923.979	4.752.853.231
Berrioplano	Berrioplano/Berriobeiti	4	Camino	6.066.793.097	4.745.297.493
Berriosuso	Berrioplano/Berriobeiti	9	Camino	6.070.363.848	4.746.273.915
Bidaurreta	Bidaurreta	53	Camino	5.954.279.291	4.736.428.822
Biurrun	Biurrun-Olcoz	100	Camino	6.081.580.451	4.727.256.926
Camapanas	Tiebas-Muruarte de Reta	16	Finca cultivo	6.106.303.372	4.727.441.754
Cildoz	Ezcabarte	13,2	Camino	6.085.108.667	4.747.876.19
Ciriza	Ciriza	106	Camino	5.963.292.218	4.737.708.719
Echarren de Guirguillano	Guirguillano	31,2	Bueno camino	5.919.415.313	4.730.734.068
Echarri	Echarri	30	Camino	5.961.659.585	4.736.842.603
Egillor	Ollo	55	Camino	5.975.708.355	4.744.482.759
Enderiz	Oláibar	32,5	Campo	6.130.605.153	4.750.890.228
Erice de Iza	Iza	41,9	Carretera	6.008.705.225	4.748.244.153
Esparza de Galar	Galar	129	Camino	6.080.991.358	4.734.454.29
Etxauri	Etxauri	228	Camino	5.986.384.436	4.738.217.866
Eusa	Ezcabarte	6	Camino	6.117.598.676	4.746.375.729
Ezkirotz de Esteribar	Esteribar	18	Pradera	6.204.093.418	4.751.769.068
Galar	Galar	96	Camino	6.067.421.669	4.734.996.472
Garciriain	Juslapeña	3,6	Camino	6.065.703.419	4.749.407.61
Guerendiain	Noáin (Valle de Elorz)	5	Calle pública	6.140.131.264	4.729.503.141
Guirguillano	Guirguillano	31,2	Bueno camino	5.919.345.225	4.729.805.375
Gulina Norte	Iza	14	Carretera	5.985.749.963	4.751.743.729

Gulina Oeste	Iza	13,7	Camino	5.980.027.696	4.751.060.401
Gulina Sur	Iza	5,4	Camino	5.982.999.156	4.750.502.557
Ibero	Cendea de Olza	168	Camino	600372,9949	4739306,201
Idoi	Esteribar	24	Camino rega	6.173.319.002	4.750.360.041
Ilarratz	Esteribar	4	A 20 m de la calle	6.210.150.434	4751968.88
Iltzarbe Este	Ollo	12	Camino	5.951.239.887	4.746.248.432
Iltzarbe Oeste	Ollo	34	Camino	5.948.827.456	4.746.360.655
Ilurdutz	Esteribar	21	Camino rega	6.190.125.753	4.747.673.158
Inbuluzketa	Esteribar	20,6	Camino	6.191.014.467	4.753.157.522
Irotz Norte	Esteribar	8	Calle a 30m	6.166.972.948	4.746.490.538
Irotz Sur	Esteribar	7,8	Calle a 30m	6.166.895.122	4.746.428.447
Irotz-Zabaldika	Esteribar	13	Camino	6.162.722.103	4.746.019.104
Irure Norte	Esteribar	4	Pradera	6.195.959.273	4.750.816.111
Irure Sur	Esteribar	4	Pradera	6.196.845.548	4.750.682.289
Iza	Iza	64	Carretera	6.039.668.615	4.743.186.997
Izcue	Cendea de Olza	57	Camino	5.998.095.274	4.740.459.288
Izu	Cendea de Olza	3	Finca cultivo	5.991.669.952	4.742.334.791
Larragueta	Berrioplano/Berriobeiti	47	Camino	6.040.053.801	4.745.747.936
Larrasoña	Esteribar	96,5	Camino	6.185.343.779	4.750.684.431
Larraya	Cendea Cizur	31	Camino	6.010.177.082	4.736.880.348
Larrayoz	Juslapeña	10,5	Camino	6.048.049.312	4.750.466.061
Larumbe	Iza	20,60	Camino	6.002.320.553	4.750.890.352
Legarda	Legarda	9	Camino	600.451.204	4729212.34
Leranotz	Esteribar	55	Camino	6.202.913.654	4.755.488.808
Lete	Iza	35	Camino	5.981.812.587	4.746.359.316
Lizasoain	Cendea de Olza	53,5	Camino	6.007.480.231	4.742.809.745
Maquirriain	Ezcabarte	9,7	Finca cultivo	6.106.124.801	4.746.928.512
Marcalain	Juslapeña	10	Finca cultivo	6.064.575.152	4.750.119.127
Monreal	Monreal	202,00	Carretera	621259,3082	4729607,056
Munarriz	Goñi	46	Camino	5.899.962.368	4.740.745.748
Muru Astrain	Cendea Cizur	13	Finca cultivo	6.031.074.875	4735734.06
Muruarte de Reta	Tiebas-Muruarte de Reta	8,2	Finca cultivo	6.094.055.291	4.725.059.536
Navaz	Juslapeña	6,6	Finca cultivo	6.080.096.108	4.749.654.609
Nuin	Juslapeña	4,35	Finca cultivo	604469,4338	4752161,423
Nuin	Juslapeña	1,5	Pradera	6.044.694.338	4.752.161.423
Ochovi	Iza	57,6	Camino	603966,8615	4743186,997
Olaiz	Oláibar	26,25	Camino	613.695.915	4749337.21
Olave	Oláibar	31,50	Camino	6.138.791.987	4.748.831.457
Olaz Subiza	Galar	48,7	Camino	6.100.053.476	4.729.353.534
Olcoz	Biurrun-Olcoz	12	Calle	6.080.476.955	4.724.360.036

Ollacarizquieta	Juslapeña	2,5	Camino	606.499.603	4.748.754.059
Ollacarizquieta	Juslapeña	11,2	Carretera	6.066.494.877	4748451.94
Olza	Cendea de Olza	2,7	Finca cultivo	600.021.766	4.744.066.225
Olza	Cendea de Olza	60	Camino	5.996.614.865	4743988.69
Oriz	Noáin (Valle de Elorz)	10	Camino	6.131.244.762	4.731.023.358
Orrio	Ezcabarte	20,60	Camino	6.101.261.004	4.747.200.124
Osacar	Juslapeña	39	Pradera	6.035.372.489	4.752.044.976
Osinaga	Juslapeña	13,5	Camino	6.030.514.882	4.750.839.573
Osteritz	Esteribar	25	Carretera	6.217.597.293	4.753.012.617
Otano	Noáin (Valle de Elorz)	21	Camino	6.172.406.778	4.730.098.939
Otazu	Etxauri	4	Camino	5.987.613.099	4737647.37
Oteiza de Berrioplano	Berrioplano/Berriobeiti	22	Camino	605.188.492	4.746.920.778
Paternain	Cendea Cizur	68	Carretera	602088,2000	4737857,65
Sagaseta	Valle de Egüés	30	Camino	6.190.571.574	4.744.222.085
Sagües	Cendea Cizur	34,4	Camino	6.045.372.084	4.737.657.536
Saigots	Esteribar	7	Camino	6.221.452.361	4.755.621.685
Sarasa	Iza	142	Camino	6.026.226.317	4.747.372.217
Sarasibar	Esteribar	5	Carretera	6.169.758.718	4.751.005.009
Senosiain	Ollo	20,60	Carretera	5.932.316.193	4.746.520.308
Subiza	Galar	108	Camino	6.090.745.964	4.730.491.456
Tajonar	Aranguren	36	Finca cultivo	6.142.400.435	4.736.310.224
Tiebas	Tiebas-Muruarte de Reta	15	Camino	6.111.385.435	4.728.160.722
Ubani	Zabalza	41,2	Camino	5.999.061.641	4.736.513.371
Unzu	Juslapeña	7,3	Huerta	6.074.353.643	4.748.070.328
Urdaniz	Esteribar	57	Camino	6.204.765.867	4.751.993.096
Urdanoz	Goñi	34	Camino	5.910.048.109	4.742.058.713
Urtasun	Esteribar	20	Camino	6.211.238.706	4.757.688.761
Ustarroz	Valle de Egüés	1,4	Jardín	6.210.069.203	4.741.224.851
Yarnoz	Noáin (Valle de Elorz)	15	Carretera	6.189.494.984	4.730.288.315
Zabalza	Zabalza	15,5	Finca cultivo	5.984.941.869	4.737.215.777
Zariquegui	Cendea Cizur	67	Camino	6.042.119.926	4.733.863.416
Zubiri	Esteribar	202,00	Carretera	621942,6139	4753738,506
Zuriain	Esteribar	17,5	Camino	6.170.981.934	4.748.231.215

ANEXO IV.4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 4 - INSPECCIONES CON CÁMARA

1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El adjudicatario deberá realizar la inspección de la red de saneamiento, mediante equipo de TV u otros medios, para la comprobación del estado de la red según las necesidades que SCPSA tenga previstas en su planificación o derivadas de circunstancias sobrevenidas.

Los licitadores deberán describir detalladamente en la oferta tanto los procedimientos como los equipos de inspección que emplearán en la prestación de los servicios contratados, indicando tanto el número como las características de los mismos.

A petición de SCPSA la empresa adjudicataria realizará la inspección de la red de saneamiento aportando informes según formato acordado, con plano de situación, una copia de la inspección en formato digital (informe, fotos, vídeo y comentarios) y los ficheros de datos compatibles necesarios para su volcado en el sistema de SCPSA. Para ello, dichos datos deberán reflejar la referencia GIS de los diferentes elementos que aparezcan en la inspección.

De los datos obtenidos de la inspección, la Empresa Adjudicataria elaborará el correspondiente informe que entregará junto a una copia de la inspección en formato digital y de un plano que contemple todas las incidencias observadas con descripción de ellas e información de los datos obtenidos. Todos los informes deberán estar codificados según la norma UNE-EN 13508 parte 2 “Condición de los sistemas de desagüe y de alcantarillado en el exterior de edificio. Parte 2: Sistemas de codificación de inspecciones visuales”.

2. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

El Adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

Antes de comenzar una inspección el adjudicatario se pondrá en contacto con el área de mantenimiento de SCPSA para las aclaraciones y replanteos que puedan ser necesarios.

Si, a juicio de la Dirección Técnica de SCPSA, se observara que el rendimiento en los trabajos no es el adecuado, y no se están cumpliendo los objetivos del Acuerdo Marco, SCPSA exigirá al adjudicatario la justificación oportuna, pudiendo plantearse la resolución del Acuerdo Marco. Los técnicos de SCPSA serán los únicos competentes para determinar la calidad de los informes de las inspecciones realizadas y su aceptación o rechazo.

Los informes de las inspecciones objeto de este Acuerdo Marco se codificarán conforme lo dispuesto en la norma UNE-EN 13508 parte 2

3. CÁMARA DE CCTV

El equipo de CCTV deberá de tener como mínimo las siguientes prestaciones:

- Cámara oscilogiratoria color digital de alta definición con sistema de autonivelado, gran ángulo de visión y posibilidad de rotación de 360º en el plano vertical y 300º en el plano horizontal.
- Desde DN100 mm hasta DN1200
- Inclínómetro
- Zoom óptico y digital
- Sistema de iluminación de alta potencia y largo alcance.
- Cámara montada sobre bastidor con ruedas y/o orugas dirigido desde el puesto de control con una longitud de cable no inferior a 200 m.
- Protección IP68
- Sistema antideflagrante para trabajar en atmósferas ATEX

4. DATOS GENERALES DEL INFORME

Como mínimo, el informe deberá reflejar los siguientes datos generales:

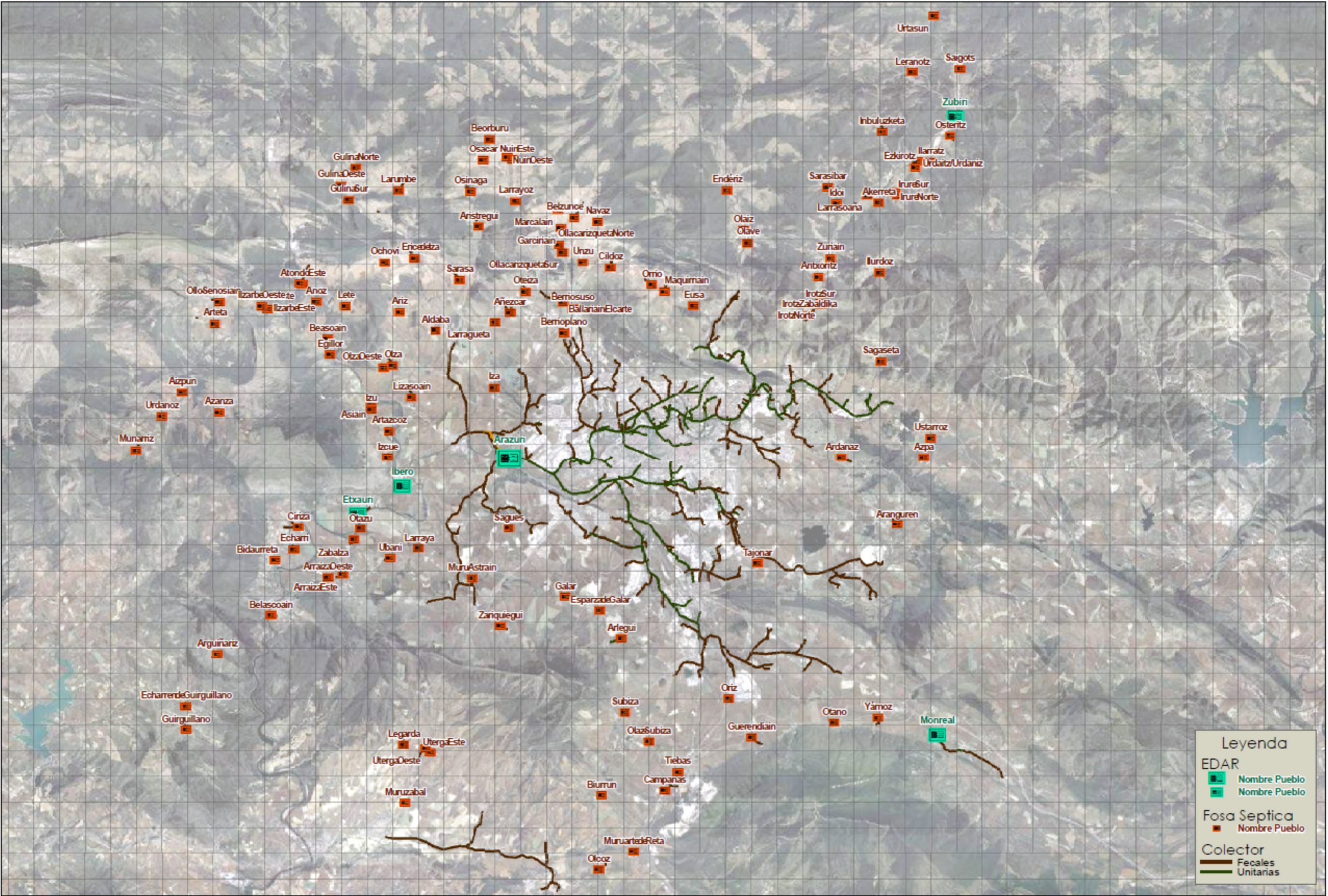
- Nº OT de SCPSA.
- Fecha de la inspección efectuada.
- Nombre del operador, vehículo y tipo de cámara.
- Calle y población.
- Pozo de inicio y pozo final de la red inspeccionada.
- Longitud del tramo inspeccionado.
- Tipo de red: Red unitaria, red pluvial, red fecal.
- Motivo de la inspección.
- Diámetro de la red inspeccionada.
- Material de la red inspeccionada.

Y como información a aportar, como detalle del tramo inspeccionado:

- Contador de metros.
- Contador de tiempo de grabación.
- Nº de pozo de inicio.
- Nº de pozo final de la inspección.

- Nº de pozo intermedio si los hubiera.
- Entronques de la red general a los pozos inspeccionados, sin contar el tramo a inspeccionar, e indicación de la ubicación de cada entronque con respecto al elemento, o en su defecto delineado en el croquis aportado.
- Entronques de las acometidas a los pozos de registro inspeccionados, así como los entronques de las acometidas a las tuberías inspeccionadas e indicación de la ubicación de cada entronque con respecto al elemento.
- Tipología de las acometidas. Pluviales-imbornales municipales o privados o acometidas domiciliarias de fecales. Y estado del entronque y de la red interior visto desde el interior del conducto o pozo inspeccionado.
- Sentido de la inspección. En sentido del fluido o contra sentido del fluido.
- Deficiencias detectadas en todos los elementos inspeccionados por cada tramo, codificado según lo establecido en la norma UNE-EN 13508 parte 2.

ANEXO V. PRINCIPALES INSTALACIONES DE SANEAMIENTO



ANEXO VI. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO:

Lote 1 - Desatascos y limpiezas de la red de saneamiento y demás instalaciones de SCPSA incluida la EDAR de Arazuri.

Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Dedicación al contrato (horas)	Fecha antigüedad	Salario bruto anual	Coste Seguridad Social
Chófer	Fijo	Completa	10	10/05/1985	36.133,08	13.224,72
Chófer	Fijo	Completa	65	26/12/1988	36.133,08	13.224,72
Chófer	Fijo	Completa	15	26/12/1988	36.133,08	13.224,72
Chófer	Fijo	Completa	6	4/1/1999	32.493,00	11.892,72
Chófer	Fijo	Completa	67	29/9/2001	28.682,40	10.497,72
Ayudante	Fijo	Completa	217	21/5/2012	28.142,64	10.300,08
Chófer	Fijo	Completa	10	17/1/2001	28.000,80	10.248,36
Chófer	Fijo	Completa	32	5/7/1999	28.000,80	10.248,36
Chófer	Fijo	Completa	132	4/9/2006	32.451,84	11.877,36
Chófer	Fijo	Completa	3	30/7/1999	36.132,84	13.224,60
Ayudante	Fijo	Completa	29	3/10/2000	28.142,64	9.455,88
Ayudante	Fijo	Completa	65	18/9/2006	28.142,64	9.455,88
Chófer	Fijo	Completa	4	20/9/2010	28.523,28	10.439,52
Ayudante	Fijo	Completa	70	1/8/2004	28.022,88	9.415,68
Chófer	Fijo	Completa	64	5/11/2007	28.682,40	10.497,72
Chófer	Fijo	Completa	53	2/5/2013	28.682,40	10.497,72
Chófer	Fijo	Completa	8	21/6/2013	28.682,40	10.497,72
Ayudante	Fijo	Completa	66	14/3/2016	28.142,64	9.455,88
Chófer	Fijo	Completa	112	26/7/2016	28.682,40	10.497,72
Chófer	Fijo	Completa	35	20/7/2017	23.293,68	8.525,52
Resp. Mantenimiento	Fijo	Completa	126	2/10/2017	30.768,48	10.338,12
Chófer	Fijo	Completa	45	2/10/2017	26.314,56	9.631,20
Ayudante	Fijo	Completa	134	19/2/2018	21.192,96	7.120,68
Chófer	Fijo	Completa	138	4/6/2018	21.987,84	8.047,44
Chófer	Fijo	Completa	124	1/8/2018	21.463,20	7.211,64

Lote 2 - Limpieza de los principales colectores comarcales.

Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Dedicación al contrato (horas)	Fecha antigüedad	Salario bruto anual	Coste Seguridad Social
Chófer	Fijo	Completa	28	26/12/1988	36.133,08	13.224,72
Ayudante	Fijo	Completa	24	21/5/2012	28.142,64	10.300,08
Ayudante	Fijo	Completa	7	18/9/2006	28.142,64	9.455,88
Chófer	Fijo	Completa	39	4/6/2018	21.987,84	8.047,44

Lote 3 - Vaciado de fosas sépticas y pequeñas EDAR.

Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Dedicación al contrato (horas)	Fecha antigüedad	Salario bruto anual	Coste Seguridad Social
Chófer	Fijo	Completa	135	10/05/1985	36.133,08	13.224,72
Chófer	Fijo	Completa	10	4/1/1999	32.493,00	11.892,72
Chófer	Fijo	Completa	32	5/7/1999	28.000,80	10.248,36
Chófer	Fijo	Completa	14	4/9/2006	32.451,84	11.877,36
Chófer	Fijo	Completa	3	30/7/1999	36.132,84	13.224,60
Chófer	Fijo	Completa	13	20/9/2010	28.523,28	10.439,52
Chófer	Fijo	Completa	111	21/6/2013	28.682,40	10.497,72
Chófer	Fijo	Completa	135	10/05/1985	36.133,08	13.224,72
Chófer	Fijo	Completa	32	5/7/1999	28.000,80	10.248,36
Chófer	Fijo	Completa	13	20/9/2010	28.523,28	10.439,52
Chófer	Fijo	Completa	111	21/6/2013	28.682,40	10.497,72

Convenio Colectivo: Transporte de Mercancías por Carretera

Pactos aplicables a las personas trabajadoras a las que afecta la subrogación: Ninguno reseñable

La jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.744 horas.

La representación Sindical informa de que las condiciones laborales de aplicación a los trabajadores son superiores a las establecidas en el convenio.

ANEXO VII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además, se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.

- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratistas, subcontratistas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc).
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratistas y subcontratistas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.

- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.

ANEXO X. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

1. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de SCPSA.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente a SCPSA.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de SCPSA, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actué el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

a. La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.

b. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

c. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

d. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de SCPSA, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento de SCPSA, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, SCPSA identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará a SCPSA de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e) No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a SCPSA, con una antelación de un mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si SCPSA no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte SCPSA. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante SCPSA en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición de SCPSA la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir a SCPSA en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
2. Limitación del tratamiento.
3. Portabilidad de datos.
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección ProteccionDatos@mcp.es de SCPSA. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Derecho de información

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con SCPSA antes del inicio de la recogida de los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará a SCPSA, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas y a través del correo ProteccionDatos@mcp.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

- c. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al encargado del tratamiento comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

1. Explicar la naturaleza de la violación de datos.
 2. Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 3. Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 4. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- m) Dar apoyo a SCPSA en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
 - n) Dar apoyo a SCPSA en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
 - o) Poner a disposición de SCPSA toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen SCPSA u otro auditor autorizado por él.
 - p) Implantar las medidas de seguridad siguientes que permitan:
 1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- r) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a SCPSA.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

•